



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE000020230000116 que contiene el **Memorándum N° D000652-2023-CENARES-OA-MINSA**, de fecha 27 de junio de 2023, de la Oficina de Administración, el **Informe N° D000533-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA**, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° 487-2023-CENARES-DA-MINSA**, remitido a la Oficina de Asesoría Legal el 10 de agosto de 2023, de la Dirección de Adquisiciones; el **Informe N° D000457-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante el TUO de la Ley, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante La Entidad y el Consorcio de Limpieza y Saneamiento Ambiental conformado por las empresas Asepcia Perú S.A.C. y New Skyline



Servicios Generales S.A.C en adelante El Contratista, suscribieron el Contrato N° 008-2023-CENARES/MINSA, en adelante El Contrato, que se deriva del Concurso Público N°005-2022-CENARES/MINSA "Contratación del Servicio de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de los locales del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", por el importe de S/ 1,674,024.00 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil veinticuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 014-2023-AVP, Servicios Generales de la Oficina de Administración, sustenta ante la Unidad de Patrimonio y Servicios, la reducción de prestaciones al Contrato N°008-2023-CENARES/MINSA, respecto de los materiales de limpieza de entrega mensual, trimestral, semestral y anual, por el monto de S/ 92,649.54 (Noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 54/100 soles), equivalente al 5.5345% del monto de El Contrato;

Que, mediante Nota Informativa N°D000210-2023-CENARES-OA-UPS-MINSA, de fecha 21 de junio de 2023, la Unidad de Patrimonio y Servicios, informa a la Oficina de Administración, respecto de la necesidad de solicitar la reducción de las prestaciones concernientes a los materiales de entrega mensual, trimestral, semestral y anual;

Que, mediante Memorándum N°D000652-2023-CENARES-OA-MINSA, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Dirección de Adquisiciones realizar las gestiones pertinentes para la reducción de las prestaciones de El Contrato;

Que, mediante el Memorándum N° 487-2023-CENARES-DA-MINSA, remitido a la Oficina de Asesoría Legal el 10 de agosto de 2023 que contiene el Informe N° D000533-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustenta la necesidad de autorizar la reducción de prestaciones del Contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, a través del Informe N° D000457-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de reducción de prestaciones por el monto de S/ 92,649.54 (Noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y 54/100 soles) que representa el 5.5345% del monto de El Contrato, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley y su Reglamento;





Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2023

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 705-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 008-2023-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 92,649.54 (Noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y 54/100 soles) incluido IGV que representa el 5.5345%, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el TUO de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Administración en relación a la ejecución de la reducción de prestaciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al **Consorcio de Limpieza y Saneamiento Ambiental**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CESAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVE
Director General

